



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Año de la consolidación económica y social del Perú

"14 de Febrero: Día del Licenciado en Administración"

RESOLUCIÓN N° 014-2010-CLAD-CDN/D

Lima, 28 de Setiembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Julio del 2006, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegiado de Licenciados en Administración;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Electoral cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: www.cladperu.com.pe, en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral que se realiza cada dos (02) años, en el mes de noviembre, para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional - CDN y de cada Consejo Directivo Regional - CDR;

Que, mediante Resolución N° 013-2010-CLAD-CDN, se ha designado el Comité Electoral Nacional - CEN, encargado de dirigir, supervisar y fiscalizar el proceso electoral para el periodo 2011 - 2012, a realizarse, a nivel nacional;

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional - CDN del CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Generales para el día domingo 28 de noviembre del 2010, la realización, a nivel nacional, en un solo acto y en forma simultánea, del proceso electoral para la renovación de cargos Directivos para el periodo 2011 - 2012 del Consejo Directivo Nacional - CDN y de los Consejos Directivos Regionales - CDR's, de los Colegios Regionales -CORLAD's: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Chimbote, Cusco, Huanuco, Huancavelica, Ica, Iquitos, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tingo María, Tumbes y Ucayali.

Artículo 2°.- El proceso electoral a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, se desarrollará según lo establecido en el vigente Reglamento Electoral, el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el Reglamento Interno del CLAD.



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Artículo 3º.- Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.cladperu.com.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Lic. Adm. Gabriel R. Rojas Aspilcueta
Decano Nacional del CLAD